

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 014-2024-OCI/0396-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
HUANCAMELICA – HUANCAMELICA – HUANCAMELICA**

**CULMINACIÓN DE LA OBRA IOARR: “RENOVACIÓN DE
PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL: EMP. HV-111 -
SAN MIGUEL, DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA
HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 AL 30 DE ENERO DE 2024**

TOMO I DE I

HUANCAMELICA, 7 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 014-2024-OCI/0396-SVC

CULMINACIÓN DE LA OBRA IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL: EMP. HV-111 - SAN MIGUEL, DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA”

ÍNDICE

CONTENIDO	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. Partidas ejecutadas sin cumplir con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, fueron valorizadas y pagadas, generando el riesgo de reconocer prestaciones que no corresponden al contratista y por ende la inadecuada utilización de los recursos, así como, afectar la calidad, funcionalidad y cumplimiento de las metas de la Obra.	6
2. Partida no ejecutada y parcialmente ejecutada fueron valorizadas y pagadas, situación que podría afectar la funcionabilidad de la obra; así como, de reconocer prestaciones que no corresponden al Contratista y por ende la inadecuada utilización de los recursos.	23
3. La entidad ha superado el plazo establecido para la recepción de Obra, hecho que podría generar un posible reconocimiento de gastos generales a favor del Contratista.	28
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. CONCLUSIÓN	31
IX. RECOMENDACIONES	31
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 014-2024-OCI/0396-SVC

CULMINACIÓN DE LA OBRA IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL: EMP. HV-111 - SAN MIGUEL, DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante "OCI", responsable de la Visita de Control, comunicando el inicio del servicio mediante oficio n.° 056-2024-MPH/OCI de 24 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0396-2024-008, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la culminación de la obra IOARR "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. HV-111 - San Miguel, distrito de Acobambilla, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", se realizó en concordancia al expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer el estado situacional de la Obra IOARR "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. HV-111 - San Miguel, distrito de Acobambilla, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica" y si esta se ha concluido de acuerdo al expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de culminación de la Obra IOARR "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. HV-111 - San Miguel, distrito de Acobambilla, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", en adelante la "Obra", la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante la "Entidad", que está bajo el ámbito de control del OCI, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 24 al 30 de enero de 2024, en la provincia y departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Entidad, con Resolución Gerencial n.° 026-2023-GM/MPH de 17 de enero de 2023, aprobó el expediente técnico de la Obra, con un presupuesto de S/651 115,32 con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, por la modalidad de contrata y el sistema de contratación a suma alzada, con el presupuesto siguiente:

Cuadro n.º 1
Presupuesto de Expediente Técnico

Componente	Descripción	S/
I	Rehabilitación en infraestructura	394 958,01
1	Obras Provisionales	50 975,82
2	Trabajos Preliminares	3 253,96
3	Cortes, Remociones y Demoliciones	16 238,63
4	Anclaje	6 869,91
5	Movimiento de Tierra	3 100,61
6	Sub Estructura	96 063,88
7	Super Estructura	56 168,02
8	Componentes del Puente	66 508,02
9	Señalizaciones	6 898,95
10	Obras de Acceso al Puente	2 648,27
11	Protección del Puente (Enrocado)	13 787,39
12	Falso Puente	14 891,58
13	Plan de Inversión Ambiental	26 475,00
14	Prevención y Control de Covid - 19	3 435,59
15	Seguridad y Salud en Obra	6 625,43
16	Flete Terrestre	21 016,95
I	Costo directo (sin IGV)	394 958,01
II	Gastos generales 15.01%	59 273,08
	Gastos Generales Fijos	5 148,31
	Gastos Generales Variables	54 124,78
III	Utilidad 7.00%	27 647,06
IV	Sub Total (I+II+III)	481 878,16
V	Impuesto (IGV) 18.00%	86 738,07
VI	Presupuesto de obra (IV + V)	568 616,22
VII	Gastos de supervisión 7.08%	27 954,00
VIII	Gasto de liquidación	9 228,00
IX	Costo del expediente técnico	45 317,10
X	Presupuesto total del proyecto	651 115,32

Fuente: Expediente técnico de Obra aprobado con Resolución Gerencial n.º 026-2023-GM/MPH de 17 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Después, la Entidad registró la convocatoria de la adjudicación simplificada AS-010-2023-MPH/CS de 20 de julio de 2023; otorgándose la buena pro al Consorcio San Miguel¹, en adelante el “Contratista”, posteriormente, suscribieron el contrato n.º 037-2023-GM/MPH de 25 de agosto de 2023 para la ejecución de la Obra bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en un plazo de ejecución de 90 días calendario.

A través del “Acta de Entrega de Terreno” de 6 de setiembre de 2023, se realizó la entrega de terreno, el mismo que se encuentra suscrita por los representantes de la Entidad, Residente y Supervisor de Obra, en consecuencia la Obra se inició el 7 de setiembre de 2023 conforme se muestra registrado en el “Acta de Inicio de Obra”, suscrito por el representante de la Entidad, Residente y Supervisor de Obra, en tal sentido, el plazo de culminación de la Obra fue programada hasta el 5 de diciembre de 2023.

Durante la ejecución de la Obra, el Residente de Obra solicitó la suspensión de la Obra por la absolución de consultas al proyectista, el cual fue consentido y aprobado por el Supervisor de Obra el 16 de octubre de 2023, posteriormente el 1 de noviembre de 2023 se reinician las actividades con normalidad, teniendo como nueva fecha de culminación el 20 de diciembre de 2023.

¹ Integrado por las empresas: Consultora, Constructora e Inversiones Huanhua S.A.C, con RUC n.º 20610835504, con una participación del 30% y Empresa Inversiones AITT S.A.C, con RUC n.º 20600438582, con una participación del 70%.

Finalmente, el Residente de Obra mediante asiento en cuaderno de Obra n.° 156 de 20 de diciembre de 2023 comunicó la culminación de ejecución de Obra, seguidamente el Supervisor de Obra suscribió el certificado de conformidad técnica el 20 de diciembre de 2023, asimismo, mediante informe n.° 011-2023-JLMR-SUPERVISOR/MPH de 26 de diciembre de 2023 el Supervisor de Obra solicitó a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra.

A continuación, se muestra la ficha técnica en la que se detalla la información relevante, relacionada a la ejecución de la Obra:

Cuadro n.° 2
Ficha técnica de Obra

Descripción	Datos
Modalidad de ejecución	Contrata
Sistema de contratación	Precios Unitarios
Contratista	Consortio San Miguel
Representante Legal	Felipe Huanhuayo Merino
Contrato de Ejecución	Contrato N° 037-2023-GM/MPH
Monto Contractual	S/511 754,60
Supervisor de Obra	Ingeniera Nadiesda Chumbes Gonzales (7 de setiembre al 7 de octubre de 2023)
Inspector de Obra	Ingeniero Alcides Merino Carhuapoma (8 de octubre al 7 de noviembre de 2023)
Supervisor de Obra	Ingeniero Jose Luis Matamoros Rodrigo (8 de noviembre a la fecha)
Residente de Obra	Ingeniero Plinio Clemente Camposano Velasco
Plazo de ejecución de Obra	90 días calendario.
Inicio de Obra	7 de setiembre de 2023
Culminación programada de Obra	5 de diciembre de 2023
Suspensión n.° 1	16 de octubre de 2023
Reinicio de Obra	1 de noviembre de 2023
Nueva fecha de culminación de Obra	20 de diciembre de 2023
Porcentaje de avance físico hasta la valorización n.° 04 – diciembre de 2023	100%
Estado Actual de Obra	Culminada

Fuente: Informe n.° 611-2023-US-SGESyL-GM/MPH de 29 de diciembre de 2023 de la Unidad de Supervisión de la Sub Gerencia de Estudios y Liquidación.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección física a la Obra² realizada el 25 de enero de 2024 y de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se describen a continuación:

² Constatada en acta n.° 002-2024/MPH/SVC de 25 de enero de 2024, suscrito entre el representante de la Entidad y personal de la Comisión de Control.

1. PARTIDAS EJECUTADAS SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, FUERON VALORIZADAS Y PAGADAS, GENERANDO EL RIESGO DE RECONOCER PRESTACIONES QUE NO CORRESPONDEN AL CONTRATISTA Y POR ENDE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO, AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA OBRA.

De la información proporcionada por la Entidad, se evidenció que mediante asiento en cuaderno de Obra n.° 156 de 20 de diciembre de 2023, el Residente de Obra, informó la culminación de Obra y el cumplimiento al expediente técnico de obra al 100%; el cual fue reafirmado por el Supervisor de Obra en el “Certificado de Conformidad Técnica” de 20 de diciembre de 2023, precisando que los trabajos han sido culminados y que la obra ejecutada cumple con las metas establecidas en el expediente técnico.

Posteriormente, el Supervisor de Obra aprobó la valorización n.° 4 del mes de diciembre de 2023, con informe n.° 009-2023-JL-MR-SUPERVISOR/MPH de 21 de diciembre de 2023, comunicando la culminación de la ejecución de Obra al 100%, consecuentemente, la Entidad realizó el pago de dicha valorización con comprobantes de pago n.°s 462 y 463 de 11 de enero de 2024.

Durante la inspección física a la Obra, se pudo evidenciar que algunos trabajos de las partidas se ejecutaron con deficiencias técnicas, sin cumplir lo establecido en los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico y sin que el Supervisor y la Entidad lo adviertan, lo señalado se muestra a continuación:

a) Respecto a los estribos.

De la revisión al expediente técnico, se advierte que la lámina GG-01³ establece que entre el estribo y losa del puente debe tener un espaciamiento de 5 cm, sin embargo, durante la inspección física a la Obra, se observa que el estribo izquierdo no cuenta con dicho espaciamiento, situación que podría generar el riesgo de que ambas estructuras (estribo y el tablero del puente) no tengan espacio para su dilatación⁴, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.°s 1 y 2

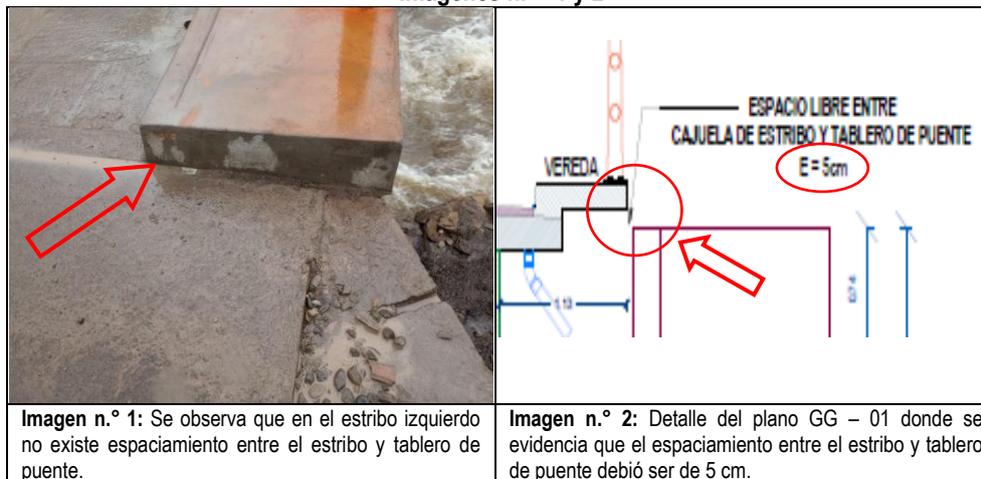


Imagen n.° 1: Se observa que en el estribo izquierdo no existe espaciamiento entre el estribo y tablero de puente.

Imagen n.° 2: Detalle del plano GG - 01 donde se evidencia que el espaciamiento entre el estribo y tablero de puente debió ser de 5 cm.

Fuente: Acta n.° 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

³ Plano con título: Geometría general del puente.

⁴ Movimiento provocado por la estructura que se expande y se contrae con los cambios térmicos.

Asimismo, de acuerdo a las dimensiones y detalles establecidos en la lámina ESD-01⁵ de la sección planos, los aleros del estribo deben ser continuos hasta llegar al nivel de losa, sin embargo, durante la inspección física a la Obra, se evidenció que los aleros se ejecutaron solo hasta el nivel de las cajuelas de los estribos, hecho que podría afectar la adecuada limitación y distribución de la superestructura del puente, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 3 y 4

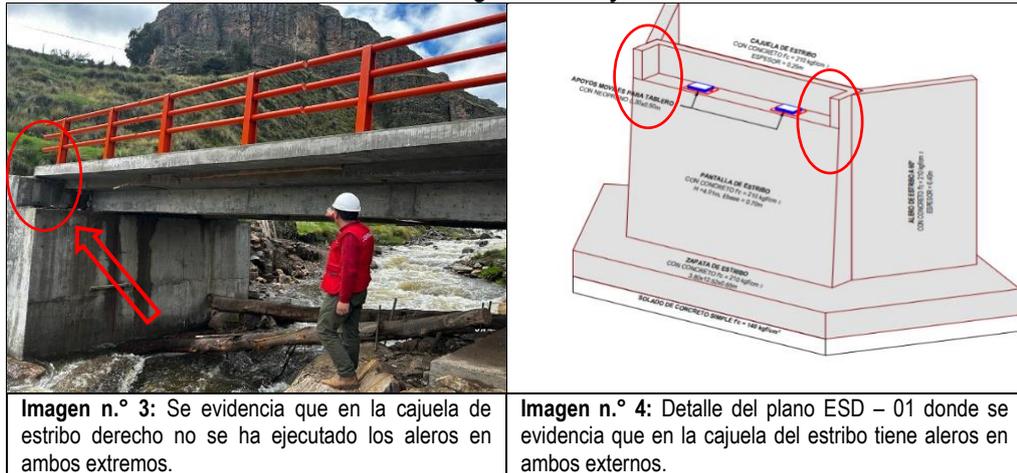


Imagen n.º 3: Se evidencia que en la cajuela de estribo derecho no se ha ejecutado los aleros en ambos extremos.

Imagen n.º 4: Detalle del plano ESD – 01 donde se evidencia que en la cajuela del estribo tiene aleros en ambos externos.

Fuente: Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Respecto a la super estructura del puente.

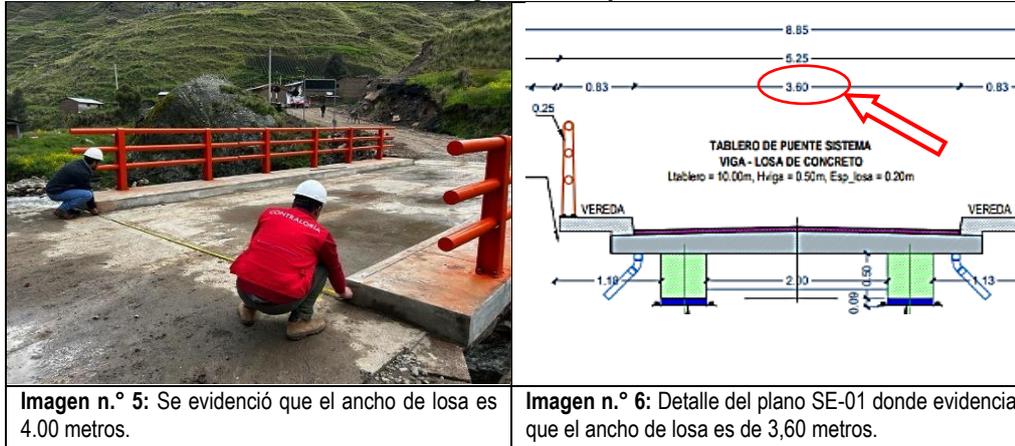
De la revisión al expediente técnico, se advierte que la lámina SE-01⁶ de la sección planos, establece que el ancho de la losa del puente debe ser de 5,25 metros y que las vigas principales deberán presentar un peralte de 0,50 metros, no obstante, durante la inspección física a la Obra, se observa, que el ancho de la losa presenta un incremento de 0,40 metros sin evidenciarse el sustento técnico⁷ por parte del Contratista, asimismo, el peralte de la viga principal presenta la dimensión de 0,47 metros, conforme se describe en el Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024; estos hechos podrían afectar la resistencia, rigidez y estabilidad del puente; tal como se muestra en las imágenes siguientes:

⁵ Plano con título: Desarrollo de estructura de puente.

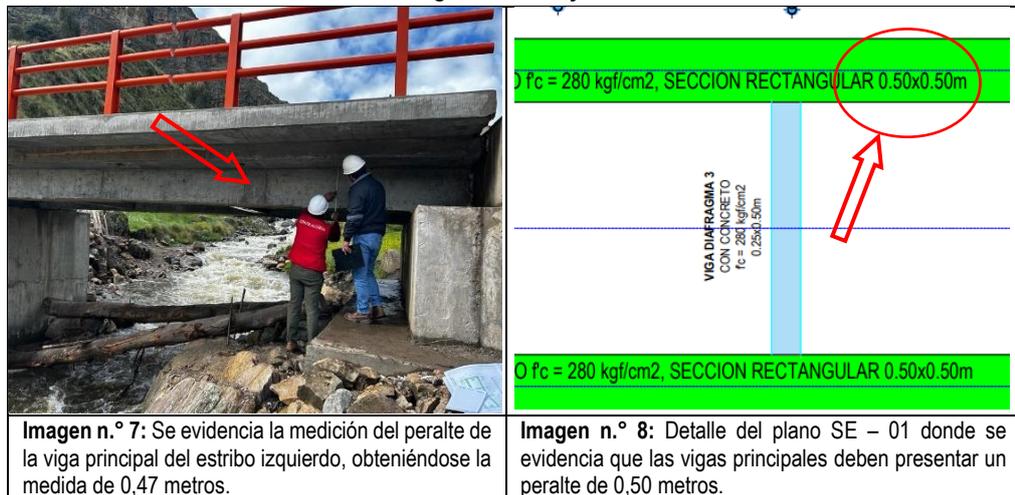
⁶ Plano con título: Superestructura de puente (encofrado).

⁷ De la revisión de la valorización n.º 4 correspondiente al mes de diciembre, aprobada mediante informe n.º 017-2023-PCCV/RO de 21 de diciembre de 2023.

Imágenes n.ºs 5 y 6



Imágenes n.ºs 7 y 8



Asimismo, de acuerdo a las dimensiones y detalles establecidos en la lámina ESD-01⁸ de la sección planos del expediente técnico, las vigas principales y losa del puente, deben estar apoyadas y distribuidas simétricamente al eje de los estribos, sin embargo, durante la inspección física a la Obra se evidenció que estas no se encuentran distribuidas simétricamente, por lo cual, las cargas de la superestructura no se distribuirían uniformemente, hecho que podría generar daños a los estribos; lo descrito se muestra en las imágenes siguientes:

⁸ Plano con título: Desarrollo de superestructura de puente.

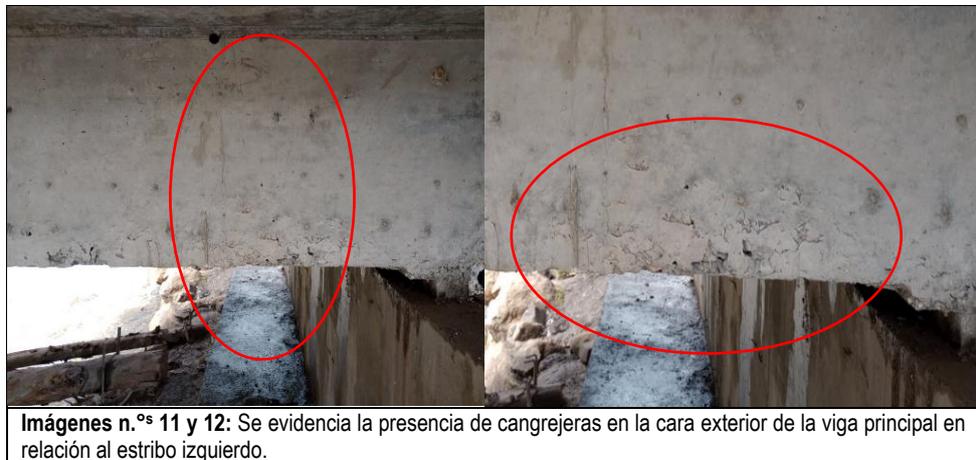
Imágenes n.ºs 9 y 10



Fuente: Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

También, se advierte la presencia de cangrejeras en la cara exterior de la viga principal del estribo izquierdo aguas abajo, lo cual genera puntos débiles en la estructura de la viga principal, según se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 11 y 12



Fuente: Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Igualmente, se pudo advertir que la lámina SD-01⁹ de la sección planos del expediente técnico, establece que, la losa debe presentar pendientes transversales de 2% para la evacuación de aguas pluviales, sin embargo, durante la inspección física a la Obra se evidenció la acumulación de agua en el tablero del puente debido a que este no cuenta con la pendiente requerida para su evacuación, lo cual afectaría el adecuado discurrimiento del agua al sistema de drenaje del puente, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

⁹ Plano con título: Sistema de drenaje – puente L=10.00 m.

Imágenes n.ºs 13 y 14

	 <p>TABLERO DE PUENTE SISTEMA VIGA - LOSA DE CONCRETO Ltablero = 10.00m, Hviga = 0.50m, Esp_losa = 0.20m</p>
<p>Imagen n.º 13: Se evidencia la acumulación de agua en el tablero del puente, debido a que este no cuenta con la pendiente mínima transversal establecida.</p>	<p>Imagen n.º 14: Detalle del plano SD - 01 donde establece que la pendiente transversal del tablero del puente es de 2%.</p>

Fuente: Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

c) Respecto a la Baranda Metálica Tipo I.

De la revisión al expediente técnico, se advierte que la lámina SE-03¹⁰ de la sección planos, establece que, el material del riel de barandas debe ser tubo de fierro galvanizado. No obstante, durante la inspección física a la Obra se evidenció que el riel instalado es tubo de acero negro¹¹, situación que podría generar la corrosión y disminución de la vida útil del riel de baranda, conforme se puede apreciar a continuación:

Imágenes n.ºs 15 y 16

	
<p>Imagen n.º 15: Se evidenció que el riel instalado es de acero negro.</p>	<p>Imagen n.º 16: Se evidenció la presencia de corrosión en el empalme de la soldadura.</p>

Fuente: Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

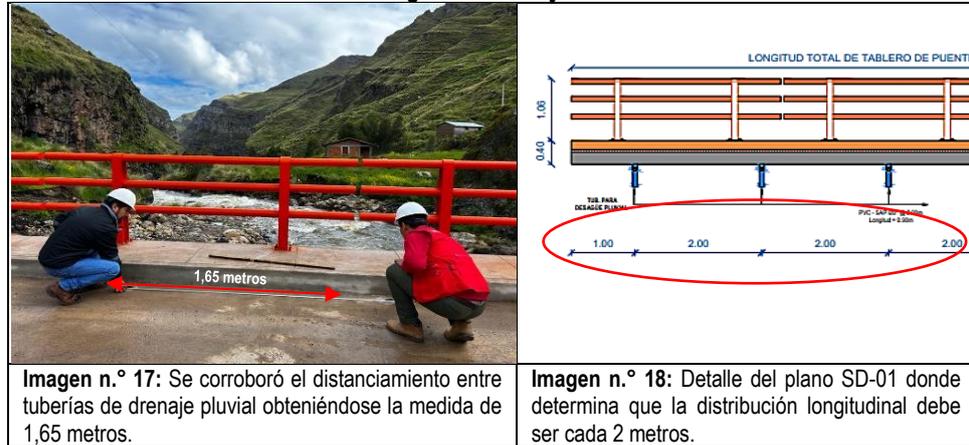
d) Respecto al Sistema de Drenaje.

De la revisión al expediente técnico, se advierte que la lámina SD-01¹², establece que la distribución longitudinal de las tuberías para desagüe pluvial debe de ser cada 2 metros, sin embargo, durante la inspección física a la Obra se ha verificado que el distanciamiento entre tuberías de drenaje pluvial es de 1,65 metros, conforme se describe en el Acta

¹⁰ Plano con título: Subestructura de puente (detalle).
¹¹ Tubo de acero negro: material no galvanizado, susceptible a la corrosión
¹² Plano con título: sistema de drenaje – puente L=10.00 m.

n.° 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024, hecho que podría generar la inadecuada canalización de las aguas pluviales al sistema de drenaje, según se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.°s 17 y 18



Fuente: Acta n.° 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, la lámina SD-01 del expediente técnico establece la colocación de tuberías de PVC SAP Ø3" de 0,90 metros de longitud, las cuales deberían ser ubicadas en la parte inferior de la losa y en ambos extremos del tablero del puente, sin embargo, de la inspección física de Obra, no se identificó la instalación de dichas tuberías, situación que podría generar la inadecuada evacuación de las aguas pluviales, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.°s 19 y 20



Fuente: Acta n.° 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

e) Respecto a la señalización.

De la revisión al expediente técnico, sección especificaciones técnicas, establece que las señales informativas y preventivas debieron ser ubicadas conforme a lo siguiente: "las señales preventivas se ubicaran a la derecha del sentido del tránsito a no menor de 1.20 m y no mayor de 3.00 m y en ángulo recto con el eje de la vía", sin embargo, de la inspección física a la Obra, se observa que las señalizaciones preventivas e informativas fueron colocadas al borde de la plataforma de rodadura.

Asimismo, el citado expediente técnico establece que las señalizaciones informativas y preventivas deberán presentar láminas retro reflectivas y los postes de las señales preventivas instaladas deben ser de concreto, no obstante, de la inspección física a la Obra, se advierte, que las señalizaciones no presentan láminas retro reflectivas y también los postes de las señales preventivas son de tubo de acero. Los hechos detallados podrían afectar la visibilidad de las señalizaciones, así como, la durabilidad de la estructura de la señalización preventiva, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n. °s 21 y 22



Imagen n.° 21: Señalización preventiva no cumple con la ubicación establecida en el plano PSI-02.

Imagen n.° 22: Señalización informativa no cumple con la ubicación establecida en el plano PSI-01.

Fuente: Acta n.° 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

f) Respetto a los Acceso al Puente.

De la inspección física a la Obra, se advierte que, en los accesos del puente, existe deformaciones en la superficie de rodadura como el acolchonamiento y desprendimientos de material con presencia de bacheo, asimismo, se identificó desprendimiento de material suelto con piedras medianas en los taludes habilitados, hechos que podrían generar la inadecuada transitabilidad y acceso al puente, según se muestra a continuación:

Imágenes n. °s 23 y 24



Imagen n.° 23: Acolchonamiento y deformación de la superficie de rodadura en el acceso al estribo derecho.

Imagen n.° 24: Desprendimiento de talud habilitado y deformación de la superficie de rodadura.

Fuente: Acta n.° 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 25 y 26



Imagen n.º 25: Se evidencia el desprendimiento de talud con material suelto y deformación de superficie de rodadura en el acceso al estribo izquierdo.

Imagen n.º 26: Se evidencia el acolchonamiento y deformación con bacheo en la superficie de rodadura en el acceso al estribo izquierdo.

Fuente: Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

g) Respecto a la Protección de Puente (Muro enrocado).

De la revisión al expediente técnico, se advierte que los planos de láminas PEID-01 y PEID-02¹³, establecen que el muro enrocado debió ejecutarse con las siguientes especificaciones técnicas:

- Enrocado izquierdo aguas abajo, con una longitud de 10 metros.
- Enrocado derecho aguas abajo, con una longitud de 12 metros.
- Enrocado derecho aguas arriba, con una longitud de 12 metros.
- Enrocado izquierdo aguas arriba, con una longitud de 12 metros.
- El tamaño mínimo de roca debe ser de 0.70 metros.
- Se debe utilizar como separador el geotextil entre el elemento drenante y protector.

Sin embargo, durante la inspección física a la Obra se observó, que los muros enrocados para la protección del puente tienen las siguientes dimensiones: 6 metros (estribo derecho aguas arriba), 5 metros (estribo izquierdo aguas abajo), 5 metros (estribo izquierdo aguas arriba), 5 metros (estribo derecho aguas abajo), los cuales son medidas inferiores a los establecido en el expediente técnico.

¹³ Plano con título: Plano de enrocado izquierdo y derecho.

Imágenes n.ºs 27 y 28



<p>Imagen n.º 27: Se verificó que la longitud de muro enrocado del estribo derecho aguas arriba es de 5 metros.</p>	<p>Imagen n.º 28: Se verificó que la longitud de muro enrocado del estribo izquierdo aguas arriba es de 5 metros aproximadamente.</p>
--	--

Fuente: Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 29 y 30



<p>Imagen n.º 29: Margen izquierdo – aguas arriba, muro enrocado no cumple con especificaciones ni longitud establecida lámina PEID-01.</p>	<p>Imagen n.º 30: Margen derecha – aguas arriba, muro enrocado no cumple con especificaciones ni longitud establecida lámina PEID-01.</p>
--	--

Fuente: Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 31 y 32

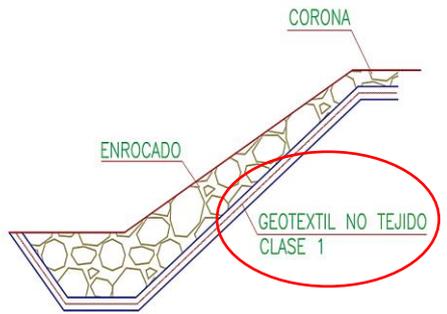


<p>Imagen n.º 31: Margen izquierdo – aguas abajo, muro enrocado no cumple con especificaciones ni longitud establecida lámina PEID-01.</p>	<p>Imagen n.º 32: Margen derecha – aguas abajo, muro enrocado no cumple con especificaciones ni longitud establecida lámina PEID-01.</p>
---	---

Fuente: Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

De igual forma, según lo establecido en el Plano de lámina PEID-01 del expediente técnico, estos muros debieron ser ejecutados según el diseño que se muestra en las imágenes n.ºs 33 y 34, asimismo, debió colocarse el geotextil no tejido para la separación entre el elemento drenante y protector, no obstante, estos fueron ejecutados sin ningún diseño y tampoco se encontró el referido geotextil, situación que podría afectar la estructura del puente, puesto que no se cuenta con la protección de la misma, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 33 y 34

	<p style="text-align: center;">CONSIDERACIONES ADICIONALES</p> <p>Bloques de Roca Resistencia: El material utilizado para el enrocado consistirá en roca sólida y no deleznable resistente a la abrasión de grado "A" según se determina por el "Ensayo de Los Ángeles" (menos de 35% de pérdidas en peso después de 500 revoluciones).</p> <p>Tamaño: Se distinguen diversos tamaños de roca, se empleará un diámetro nominal variable entre 0.70m y 1.00m, correspondiendo el diámetro menor al sector de menor sección transversal.</p> <p>Forma: La forma de la roca será irregular, con una dimensión ligeramente mayor y con una cara plana, que quedará expuesta, evitando las rocas de tipo redondeado. La roca presentará aristas vivas o angulosas de 0.10m como mínimo.</p> <p>Geotextil Descripción Geotextil: Dentro de las funciones principales que deberá cumplir el Geotextil son las de actuar como un elemento separador, evitando así la contaminación del material de filtro, como un elemento drenante y protector. La membrana de fibra sintética (GEOTEXTIL) será la que cumpla con la Norma AASHTO M-288-96. Se usará geotextil no tejido de 200 gr.</p>
<p>Imagen n.º 33: Detalle de lámina PEID-01, forma del enrocado y colocación del geotextil no tejido.</p>	<p>Imagen n.º 34: Detalle de lámina PEID-01, donde especifica prueba, tamaño, forma y material a utilizar para la ejecución del muro enrocado.</p>

Fuente: Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 35 y 36



Imágenes n.ºs 35 y 36: Se verificó que no se ha utilizado geotextil entre el elemento drenante y protector de los muros enrocados.

Fuente: Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe mencionar que, se advierte que las partidas antes señaladas fueron valorizadas y pagadas al 100%, a pesar que fueron ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, lo cual se puede corroborar de la consulta realizada al Sistema de Seguimiento de Inversiones, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 37

 SS I SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES						
III. HISTÓRICO DE DEVENGADO POR ESPECÍFICA (S/) DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS						
ESPECÍFICA DE GASTO	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
2.6.23.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	511,754.6	511,754.6
2.6.81.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0.00	0.00	0.00	24,834.00	16,556.00	41,390.00
2.6.81.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	26,543.95	26,543.95
IV. DETALLE POR UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (S/)						
UNIDADES EJECUTORAS	DEVENGADO ACUMULADO		DETALLE			
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA	575,235.48		 			

Imagen n.º 37: El Sistema de Seguimiento de Inversiones registra el devengado de la específica de gasto de Infraestructura Vial de S/511 754.60, el cual corresponde al 100% del monto contractual del Contratista.

Fuente: Consulta del Sistema de Seguimiento de Inversiones de 5 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos descritos anteriormente no fueron advertidos por el Supervisor de obra, quien tiene la responsabilidad de verificar y controlar de manera directa y permanente la ejecución física, técnica y económica de la obra, asimismo, de verificar, aceptar y rechazar los trabajos que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, verificar de manera oportuna y eficiente el cumplimiento de la obra, incumpliendo lo establecido en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los hechos antes descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

(...)"

- **Contrato n.º 037-2023-GM/MPH de 25 de agosto de 2023 para la ejecución de la Obra.**

(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de obra "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. HV-111 - San Miguel, distrito de Acobambilla, provincia Huancavelica".

(...)

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

(...)

c) Responsabilidades

la Entidad es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación de obra: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL: EMP. HV-111 - SAN MIGUEL, DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA HUANCAVELICA**", a través de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.

(...)

21. CALIDAD ESPECIFICA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución de y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

La empresa contratista realizara los productos y ensayos de calidad considerados en el expediente técnico, como diseño de mezcla, muestreo y curado de testigos de concreto, ensayo de resistencia a la compresión, ensayo de mecánica de suelos (capacidad portante).

(...)

32. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La **ENTIDAD** no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valoración, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)"

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 026-2023-GM/MPH de 17 de enero de 2023.**

"(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

8.3. CARPINTERÍA METÁLICA

DESCRIPCIÓN

Se deberá prever las barandas metálicas en ambos extremos del puente siendo confeccionadas de acuerdo a los detalles que se indican en los planos correspondientes. Las barandas serán elaboradas en un taller anexo y transportados a obra para ser colocadas, alineadas y niveladas antes del vaciado del alero, o en todo caso dejar anclajes para luego colocarlos.

Los perfiles y planchas y tubos serán con acero de calidad ASTM A36 y se utilizarán electrodos AWS E6018.

Las barandas de los puentes deben ser construidas de acuerdo con las trazas y rasantes indicadas en los planos y no deberá reflejar ningún desnivel en la estructura. Todos los postes de la baranda deben ser verticales.

La baranda no deberá ser colocada en el tramo este sea capaz de auto sostenerse, es decir, luego de retirar los elementos de soporte auxiliar si los hubiera.

(...)

8.4. SISTEMA DE DRENAJE

8.4.1 DESAGÜE PLUVIAL

Descripción

Esta partida consiste en poner drenaje pluvial en la plataforma del puente para evacuar las aguas pluviales, estos drenajes Irán cada 2 metros en los extremos de la plataforma. Los drenajes serán de tubo de PVC con 0.90m de largo.

(...)

9. SEÑALIZACIÓN

9.1. SEÑAL INFORMATIVA

9.1.3. SEÑAL INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN

Se utilizarán para guiar al conductor de un vehículo a través de una determinada ruta, dirigiéndose al lugar de su destino. Tiene también por objeto identificar puntos notables tales como: ciudades, ríos, lugares históricos, etc. Y la información que ayude al usuario en el uso de la vía y en la conservación de los recursos naturales, arqueológicos humanos y culturales que se hallen dentro del entorno vial.

Los detalles que no sean detallan en los planos deberán complementarse con lo indicado con el manual de señalización del MTC.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo previa autorización del Supervisor, quien podrá ordenar la paralización de los mismos si considera que el proceso constructivo adoptado por el Contratista no es el adecuado, o los materiales no cumplen con lo indicado en las E.T.C.

Requisitos De Señales Informativas

Las señales de información general serán de tamaño variable, fabricados en plancha de fibra de vidrio de 6 mm de espesor, con resina poliéster, y con una cara de textura similar al vidrio, presentando una superficie lisa que permita recibir el material adhesivo de las láminas retroreflectivas. El panel debe estar libre de fisuras o deformaciones que afecten su rendimiento, alteren sus dimensiones o reduzcan su nivel de servicio. El fondo de la señal será en lámina retroreflectante color verde, grado ingeniería. El mensaje a transmitir y los bordes irán con material reflectorizante de grado alta intensidad de color blanco.

Las letras serán recortadas en una sola pieza, no se aceptarán letras formadas por segmentos.

La lámina retroreflectante será del tipo III y deberá cumplir con las exigencias de las E.T.C.

La parte posterior de todos los paneles se pintará con dos manos de pintura esmalte color negro, la cual deberá de cumplir con lo establecido en las E.T.C.

El panel de la señal será reforzado con ángulos y platinas, según se detalla en los planos. Estos refuerzos estarán embebidos en la fibra de vidrio y formarán rectángulos de 0.65 x 0.65 m como máximo.

(...)

9.2.3. SEÑAL PREVENTIVA DESCRIPCIÓN

Las señales preventivas constituyen parte de la señalización vertical permanente y comprenden el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de los dispositivos de control de tránsito que son colocados en la vía en forma vertical para advertir y proporcionar ciertos niveles de seguridad a los usuarios.

Las señales preventivas se utilizarán para indicar con anticipación la aproximación de ciertas condiciones de la vía o concurrentes en la que implican un peligro real o potencial que puede ser evitado disminuyendo la velocidad del vehículo o tomando las precauciones necesarias.

La forma, color, dimensiones, colocación, tipo de materiales y ubicación en las señales preventivas estarán de acuerdo a las normas contenidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC en vigencia. La relación de señales a instalar será la indicada en los planos y documentos del Expediente Técnico, o lo que señale la Supervisión. Todos los paneles de las señales llevarán en el borde superior derecho de la cara posterior de la señal, una inscripción con las siglas "MTC" y la fecha de instalación (mes y año).

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo previa autorización del Supervisor, quien podrá ordenar la paralización de los mismos, si considera que el proceso constructivo adoptado por el Contratista no es el adecuado o los materiales no cumplen con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Calidad de Materiales para Uso en Señalización de Obras Viales del MTC.

(...)

10. OBRAS DE ACCESO AL PUENTE 10.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS

Descripción

Son trabajos que se realizará en todas aquellas zonas donde necesitan el corte de material y al nivel de la superficie después de la construcción, sin que ella sobrepase las dimensiones indicadas en el plano.

Método de Ejecución

Todo material cortado es aceptable a juicio de Supervisor de Obra y no se aceptará lo que se realice fuera de los planos indicados.

Los cortes se ejecutarán hasta la superficie del terreno circundante teniendo en cuenta los asentamientos que pueden producirse en su seno. Deberá ser enteramente compactado por medios apropiados y aprobados por el Supervisor de Obra, de modo que sus características mecánicas sean similares a las del terreno primitivo.

Si existe relleno del terraplén será depositado y compactado convenientemente en capas horizontales de 0.30 m de espesor.

Cuando se deba ejecutar rellenos delante de dichas estructuras, estos deberán realizarse con anterioridad para prevenir posibles deflexiones. Se tomará precauciones para prevenir acciones de cuña contra la albañilería, destruyendo, los taludes de las excavaciones, de modo que estos queden escalonados o rugosos.

No se colocará relleno tras los muros de ala de contención sin orden escrita del Supervisor de Obra y de preferencia no antes de 14 días de terminada la albañilería o cuando las pruebas de concreto arrojen cuando menos el 50% de su resistencia.

(...)

10.1.2. RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE LA ZONA

Descripción

Son trabajos que se realizará en todas aquellas zonas donde se ha realizado el corte de material y al nivel de la superficie después de la construcción, sin que ella sobrepase las dimensiones indicadas en el plano.

Método de Ejecución

Todo material usado en relleno deberá ser de calidad aceptable a juicio de Supervisor de Obra y no contendrá material orgánico ni elementos inestables o de fácil alteración.

El relleno se ejecutará hasta la superficie del terreno circundante teniendo en cuenta los asentamientos que pueden producirse en su seno. Deberá ser enteramente compactado por medios apropiados y aprobados por el Supervisor de Obra, de modo que sus características mecánicas sean similares a las del terreno primitivo.

El relleno del terraplén detrás de los muros será depositado y compactado convenientemente en capas horizontales de 0.30 m de espesor.

Cuando se deba ejecutar rellenos delante de dichas estructuras, estos deberán realizarse con anterioridad para prevenir posibles deflexiones. Se tomará precauciones para prevenir acciones de cuña contra la albañilería, destruyendo, los taludes de las excavaciones, de modo que estos queden escalonados o rugosos.

No se colocará relleno tras los muros de ala de contención sin orden escrita del Supervisor de Obra y de preferencia no antes de 14 días de terminada la albañilería o cuando las pruebas de concreto arrojen cuando menos el 50% de su resistencia.

(...)

10.2. PLATAFORMA RODADURA

10.2.1. EXTRACCIÓN Y APILAMIENTO CON MAQUINARIA EN CANTERA

Definición

Este ítem consiste en la remoción, extracción y apiñamiento de material en las canteras, para obtener material seleccionado para el relleno, compactado y lastrado de la sub-rasante.

Se realizará con maquinaria utilizando un tractor sobre oruga, el cual removerá el material que será apilado debidamente seleccionado, eliminándose piedras grandes con el apoyo de personal obrero para un carguío posterior.

Esta partida considera la remoción de vegetales, raíces, tocones, suelos orgánicos no aptos para su utilización, que recubren los depósitos de materiales (canteras).

Equipos

El equipo empleado deberá ser compatible con los procedimientos de ejecución adoptados y requiere la aprobación previa del Supervisor, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajuste al programa de ejecución de los trabajos y al cumplimiento de las exigencias de la especificación. Se hará uso de una tractor oruga de 190 a 240 HP.

Ejecución

Una vez ubicado la cantera adecuada para los trabajos de compactación se procederá a la limpieza de la zona de trabajo, en lo posible tratando de eliminar todo el material orgánico, para luego proceder a la extracción del material seleccionado con maquinaria, previa aprobación insitu por el Ing. Supervisor, verificando la calidad del material a utilizarse en el lastrado, el apilamiento se hará de todo el material conveniente que provenga de la excavación de la cantera seleccionada en almacenes adecuadas para su posterior carguío y traslado a tramos clasificados por el Ing. Residente.

(...)

10.2.5. AFIRMADO BASE GRANULAR (E=15CM)**Descripción**

Bajo esta partida, El Residente, realizará todos los trabajos necesarios para conformar una capa de material granular, compuesta de grava y finos, construida sobre una superficie debidamente preparada, que soporte directamente las cargas y esfuerzos impuestos por el tránsito y provea una superficie de rodadura homogénea, que brinde a los usuarios adecuadas condiciones de confort, rapidez, seguridad y economía.

Esta partida comprende la extracción, zarandeo, transporte extendido riego y compactación de los materiales de afirmado sobre la subrasante terminada de acuerdo con la presente especificación, alineamiento, pendientes y dimensiones indicadas en los planos del Proyecto.

Materiales

El material para la capa granular de rodadura estará constituido por partículas duras y durables, o fragmentos de piedra o grava y partículas finas de arena, arcilla u otro material partido en partículas finas. La porción de material retenido en el tamiz Nro. 4, será llamado agregado grueso y aquella porción que pase por el tamiz Nro. 4, será llamado fino. Material de tamaño excesivo que se haya encontrado en las canteras, será retirado por zarandeo o manualmente, hasta obtener el tamaño requerido, según elija el Residente. El material compuesto para esta capa debe estar libre de material vegetal y terrones o bolas de tierra. Presentará en lo posible una granulometría lisa y bien graduada.

Los costos unitarios de explotación de materiales deben incluir todos los costos de las medidas de protección y preservación ambiental desde la fuente de materiales hasta la colocación del material en el camino.

Características:

El Residente debe maximizar el uso de los materiales locales y desarrollará un estándar aceptable para cada proyecto Ejemplo: el CBR de diseño mínimo de 40%, en el rango de humedad de 3 % (para el máximo CBR obtenido a la penetración de 0.1" ó 0.2"). Para cada material de afirmado se evaluará la relación CBR – Densidad – Humedad con un mínimo de 7 a 9 moldes de muestras. Obviamente que el consultor buscará el estándar más alto de calidad de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto del Proyecto.

De presentarse materiales de mayor calidad de distribución granulométrica, se aceptará como tales de acuerdo a la Supervisión y las especificaciones Técnicas de MTC-2000, para materiales de afirmado.

Valor Relativo de Soporte, C.B.R 4 días inmersión en agua (ASTM D-1883). Mínimo 40 Porcentajes de Compactación del Proctol Modificado (ASTM D-1556). Mínimo 94 a 97%

(...)

11. PROTECCIÓN DEL PUENTE (MURO ENROCADO)

11.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS

11.1.1. CORTE DE MATERIAL CON MAQUINARIA EN FONDO DE RIO PARA ENROCADO

11.1.2. RELLENO CON MATERIAL PROPIO DESPUES DEL MURO ENROCADO.

Descripción

Este trabajo consiste en colocar el material propio seleccionado como base previa al material mejorado, el relleno se efectuará por capas lo suficiente para que se compacte con un rodillo liso vibratorio de 9 ton. La compactación tendrá una densidad de 95% del ensayo Proctor modificado. En los espacios donde no es posible el uso de rodillo se emplearán pisón saltarín para realizar la compactación debida, los cuales deberán cumplir con las mismas exigencias de densidad descrita.

Ejecución

El relleno a emplearse será con material de propio, libre de sustancias deletéreas, materia orgánica, raíces y otros elementos perjudiciales, y autorizado por el supervisor deberá por lo menos cumplir con las siguientes especificaciones.

Se efectuará la compactación de este relleno en capas no mayor de 0.20 cm. de espesor, y se utilizará rodillos cuyas características de peso y eficiencia serán comprobadas por la supervisión. La compactación será con plancha manualmente en número suficiente para que se asegure la densidad del campo del control. Se utilizará compactadora tipo saltarín y deberá de alcanzar las mismas exigencias de compactación.

(...)

11.2. PROTECCIÓN DE ENROCADO

11.2.1. EXTRACCIÓN Y APILAMIENTO CON MAQUINARIA EN CANTERA PARA MURO ENROCADO

VER ITEM 10.02.01

11.3. GEOTEXTIL

11.3.1. GEOTEXTIL NO TEJIDO INCLUYE INSTALACIÓN

Descripción:

Esta especificación comprende los requisitos para el uso de geotextiles en trabajos de drenaje, separación, estabilización, control permanente de erosión, defensas temporales de finos.

(...)

PLANOS GENERALES

Plano de Señalizaciones (PSI-01, PSI-02)

Plano de Enrocado Izquierdo y derecho (PEID-01 y PEID-02)

Plano de desarrollo de subestructura:

Plano de estribo (ESD-01)

Plano de estribo (ESD-02)

Plano de estribo (ESD-03)

Plano de desarrollo de superestructura:

Superestructura de puente - detalles (SE-03)

Plano de planteamiento general del puente (PG-01)

Plano de geometría general del puente (GG-01)

Plano de losa de aproximación (LA-01)

Plano de sistema de drenaje (SD-01)

(...)"

La situación expuesta podría generar el riesgo de reconocer prestaciones que no corresponden al Contratista y por ende la inadecuada utilización de los recursos, así como, afectar la calidad, funcionabilidad y cumplimiento de las metas de la Obra; asimismo, se podría generar un posible perjuicio económico a la Entidad.

2. PARTIDA NO EJECUTADA Y PARCIALMENTE EJECUTADA FUERON VALORIZADAS Y PAGADAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA; ASÍ COMO, DE RECONOCER PRESTACIONES QUE NO CORRESPONDEN AL CONTRATISTA Y POR ENDE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se evidenció que la partida 08.05.01 "Prueba de carga" no fue ejecutada, asimismo, de la inspección física a la Obra se identificó que la partida 08.06.05 "Limpieza general" ha sido ejecutada parcialmente, conforme se detalla a continuación:

a) Partida 08.05.01 Prueba de carga, no ejecutada.

El expediente técnico¹⁴, estableció la ejecución de la partida 08.05.01 Prueba de carga, la misma que señala lo siguiente:

(...)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(...)
8.5. PRUEBA DE CARGA
8.5.1. PRUEBA DE CARGA

DESCRIPCIÓN

Es el conjunto de operaciones que se ejecutan para verificar el comportamiento de los puentes ya construidos ante el paso de carga aplicada. Se deberán aplicar las cargas de tal manera de producir las máximas deflexiones y compararlas con las deflexiones teóricas calculadas previamente.

Este trabajo consiste en el transporte, suministro construcción y manejo de materiales, instalaciones y equipos necesarios para la ejecución de la prueba. El Contratista debe ejecutar una prueba de carga para cada puente al término de la construcción. **Es necesario que el Contratista, elabore su programa de ejecución de prueba e informe con detalles respecto de las cargas (camiones cargados y pesados previamente)** que quiere utilizar según la metodología que el mismo pueda proponer o adoptar indicaciones del "Supervisor" para complementar las especificaciones para las pruebas.

MATERIALES VARIOS

El Contratista debe proporcionar el equipo los materiales de construcción, madera, lonas, cables, alambres, (de acero-invar), winchas, etc., o cualquier otra clase de materiales adecuados, necesarios e indispensables para la instalación y levantado de plataforma, guardavientos y refugios, etc, para la completa y correcta ejecución de las pruebas de carga de los puentes mediante instrumentos y aparatos de precisión para medir las deflexiones". La negrita es nuestra.

Al respecto, mediante carta n.° 027-2023-RC-FHM/CSM de 21 de diciembre de 2023, el Contratista remitió la valorización de Obra n.° 4, adjuntando el informe n.° 017-2023-PCCV/RO de 21 de diciembre de 2023 suscrito por el Residente de Obra, la misma que incluyó la partida 08.05.01 Prueba de carga, valorizada al 100%, por el importe de S/20 000,00, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

¹⁴ Aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 026-2023-GM/MPH de 17 de enero de 2023.

Cuadro n.º 3
Valorización de avance de obra n.º 4 (periodo del 1 al 20 de diciembre de 2023)

Partida	Descripción	Presupuesto			Avance Acumulado		
		Unidad	Metrado	Precio S/	Metrado	Valorizado S/	%
8	Componentes de puente						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
8.05	Prueba de carga						
8.05.01	prueba de carga	Glb	1.00	20 000,00	1.00	20 000,00	100,00

Fuente: Valorización n.º 4.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por su parte, el Supervisor de Obra, con informe n.º 009-2023-JLMR/SUPERVISOR/MPH de 21 de diciembre de 2023 aprobó la referida valorización, indicando lo siguiente: "(...) para hacerle llegar a su despacho el informe de aprobación a la VALORIZACIÓN N° 04 de la obra (...), presentado por el consorcio SAN MIGUEL, toda vez que se encuentra conforme", consecuentemente mediante el informe n.º 886-2023-GINPLAT/MPH de 26 de diciembre de 2023¹⁵, el sub Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, emitió la conformidad a la mencionada valorización.

No obstante, de la revisión al informe de valorización n.º 4¹⁶ correspondiente al mes de diciembre de 2023, se advierte que, no se encontró la documentación que evidencie la ejecución de la partida 08.05.01 Prueba de carga, la cual debió haberse ejecutado conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, señaladas en el primer párrafo, para lo cual debió adjuntar un informe detallado con los resultados obtenidos.

De lo expuesto; se advierte que el Supervisor de obra, no realizó ninguna observación y otorgó la conformidad de la valorización n.º 4, misma que fue valorizada y pagada al 100% con comprobante de pago n.º 0462 de 11 de enero de 2024, incumpliendo las funciones establecidas en el numeral 187.1 del Artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde indica que Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

b) Partida 08.06.05 Limpieza general, parcialmente ejecutada.

El expediente técnico, estableció la ejecución de la partida 08.06.05 Limpieza general, la misma que indica lo siguiente:

"8.6.5. LIMPIEZA GENERAL

(...)

Procedimiento para su ejecución

Una vez concluida la obra **deberá entregar la obra completamente limpia, todo el material sobrante deberá ser recogido**, dejando las obras civiles exentas de basuras". La negrita es nuestra.

De la inspección física realizada a la Obra, se identificó presencia de escombros, desmontes y materiales de construcción en la zona de ejecución de la obra, las cuales

¹⁵ Recibido el 27 de diciembre de 2023.

¹⁶ Remitida a este OCI mediante informe n.º 036-2024-GINPLAT/MPH de 23 de enero de 2024.

vienen obstruyendo el libre tránsito, situación que podría afectar la funcionalidad de la obra, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 38 y 39



Imagen n.º 38: Se evidencia la presencia de rollizos de madera en la superficie de rodadura de acceso al estribo derecho.

Imagen n.º 39: Se evidencia rollizos de madera ubicados debajo de la superestructura del puente los cuales podrían obstaculizar el cauce del río y generar daños a la estructura del puente.

Fuente: Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 40 y 41



Imagen n.º 40: Presencia de desmonte y maderas en el acceso al estribo derecho aguas arriba.

Imagen n.º 41: Presencia de desmonte en la superficie de rodadura de acceso al estribo derecho.

Fuente: Acta n.º 002-2024-MPH/OCI/SVC de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo descrito, se advierte que el Supervisor de obra, otorgó la conformidad de la valorización n.º 4, la misma que fue valorizada y pagada al 100%, a pesar de que la partida 08.06.05 Limpieza general fue ejecutada parcialmente, en consecuencia se realizó el pago mediante comprobante de pago n.º 0462 de 11 de enero de 2024, incumpliendo las funciones establecidas en el numeral 187.1 del Artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde indica que Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Los hechos antes descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(…)”

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

(…)”

- **Contrato n.º 037-2023-GM/MPH de 25 de agosto de 2023 para la ejecución de la obra.**

“(…)”

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de obra “Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. HV-111 - San Miguel, distrito de Acobambilla, provincia Huancavelica”.

(…)”

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

c) Responsabilidades

la Entidad es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación de obra: “**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL: EMP. HV-111 - SAN MIGUEL, DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA HUANCAVELICA**”, a través de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.

(…)”

21. CALIDAD ESPECIFICA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución de y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

La empresa contratista realizara los productos y ensayos de calidad considerados en el expediente técnico, como diseño de mezcla, muestreo y curado de testigos de concreto, ensayo de resistencia a la compresión, ensayo de mecánica de suelos (capacidad portante).
(...)"

➤ **Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 026-2023-GM/MPH de 17 de enero de 2023.**

"(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

8.5. PRUEBA DE CARGA

8.5.1. PRUEBA DE CARGA

DESCRIPCIÓN

Es el conjunto de operaciones que se ejecutan para verificar el comportamiento de los puentes ya construidos ante el paso de carga aplicada. Se deberán aplicar las cargas de tal manera de producir las máximas deflexiones y compararlas con las deflexiones teóricas calculas previamente.

Este trabajo consiste en el transporte, suministro construcción y manejo de materiales, instalaciones y equipos necesarios para la ejecución de la prueba. El Contratista debe ejecutar una prueba de carga para cada puente al término de la construcción. Es necesario que el Contratista, elabore su programa de ejecución de prueba e informe con detalles respecto de las cargas (camiones cargados y pesados previamente) que quiere utilizar según la metodología que le mismo pueda proponer o adoptar indicaciones del "Supervisor" para complementar las especificaciones para las pruebas.

MATERIALES VARIOS

El Contratista debe proporcionar el equipo los materiales de construcción, madera, lonas, cables, alambres, (de acero-invar), winchas, etc., o cualquier otra clase de materiales adecuados, necesarios e indispensables para la instalación y levantado de plataforma, guardavientos y refugios, etc, para la completa y correcta ejecución de las pruebas de carga de los puentes mediante instrumentos y aparatos de precisión para medir las deflexiones.

EQUIPO

El Contratista debe proporcionar el equipo de manejo, operación e ingeniería para la correcta ejecución de cargas sobre los puentes, verificación y control de la prueba de carga según el informe técnico con los planos y programa de la carga elaborados por el Contratista y aprobados por el Ingeniero "Supervisor" de Obra. Las cargas pueden ser aplicadas con los camiones cargados y previamente pesados; mientras pueden ser empleados 2 o 3 micrómetros de presión (± 0.01 mm) para medir las deflexiones al centro de la luz del tablero cargado y verificado por 2 niveles con trípode de presión.

Serán necesarios también termómetros para observar las temperaturas horarias durante la ejecución de la prueba.

EJECUCIÓN DE LA PRUEBA

Las cargas de prueba serán posicionadas de tal manera que produzcan el momento flector crítico al centro de la luz del tablero según los planos de la prueba presentado por el Contratista y previamente aprobado por el Ingeniero "Supervisor"

El método del incremento de la carga también será de acuerdo al informe ya aprobado. El mismo informe deberá contener todos los cálculos teóricos (con el módulo de elasticidad teórico del concreto o del acero) de las deflexiones (desplazamientos verticales) del tablero al centro del mismo.

Los desplazamientos verticales deben observarse con una precisión de 0.05 mm. El Contratista conjuntamente con la Supervisión deben llevar un registro de observaciones, para poder obtener datos que determinen la capacidad de carga del puente en relación a las deflexiones teóricas ya calculadas para las mismas cargas.

MÉTODOS DE PRUEBA

En base a la longitud del Puente se puede posicionar un cierto número de cargas (o camiones) en una vía del puente. Se tiene listo una tabla con la columna de cálculo teórico de las deflexiones (calculadas para la misma carga de prueba) y se observan deflexiones reales en una columna lateral para la comparación rápida para cada posicionamiento de las cargas (o camiones). Se puede llegar a una carga máxima hasta 1.25 x sobrecarga de diseño o las cargas que producen Momento Flector al centro del tablero igual a 1.25 veces del Momento Flector del diseño en 2 ó 3 etapas. Déjese permanecer esta carga final durante 24 horas por lo menos. Se tomarán lecturas de desplazamientos vertical al centro (desde los puntos debajo de las vigas respecto a un punto fijo) antes y después de colocar los incrementos de las cargas. Después de colocar las cargas finales se tomarán lecturas de las deflexiones cada hora conjuntamente a las lecturas de la temperatura para el periodo entero de la prueba.

Se tomarán lectura cada 3 horas para 24 horas después de descargar completamente el puente. El puente se considerará conforme si la proporción entre el módulo elástico real y aquello teórico resultase mayor de uno.

Las observaciones se deben hacer con los micrómetros (2 ó 3) instalados, generalmente, debajo del puente y amarrados con alambres de acero invar a una estructura que puede ser considerado como un punto de referencia fija. Los micrómetros pueden ser ubicado de tal manera que se pueda tomar fácilmente las lecturas. Los micrómetros pueden ser colocados también sobre el tablero amarrándolos con una estructura fija e independiente. Es aconsejable utilizar también un nivel de precisión y leer las deflexiones desde un punto fijo para una verificación mayor.

REGISTRO DE PRUEBA

Los siguientes registros se llevarán de cada prueba de carga sobre lo puente: Ubicados y nombre del puente, fecha de ultimación del puente (tablero) y fecha de vaciado el tablero. Fecha del principio y término de la prueba de carga y registro arreglado cronológicamente.

Debe anotarse la hora de cada observación al principio y término de cada suceso (por ejemplo, cuando se inicia la aplicación de la carga y el momento en que llega a la carga máxima).

Sucesivamente se harán observaciones de las deflexiones verticales al centro del tablero, anotando la hora de cada observación. Cualquier interrupción en el proceso de prueba debe ser registrada anotando las horas, relación de las circunstancias, duración de la interrupción y toda otra información que se juzgue pertinente.

(...)

8.6.5. LIMPIEZA GENERAL

(...)

Procedimiento para su ejecución

Una vez concluida la obra deberá entregar la obra completamente limpia, todo el material sobrante deberá ser recogido, dejando las obras civiles exentas de basuras.

(...)"

La situación expuesta podría afectar la funcionabilidad de la Obra; así como, de reconocer prestaciones que no corresponden al Contratista y por ende la inadecuada utilización de los recursos.

3. LA ENTIDAD HA SUPERADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA, HECHO QUE PODRÍA GENERAR UN POSIBLE RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se evidencia que mediante asiento de Obra n.º 156 de 20 de diciembre de 2023, el Residente de Obra, informó la culminación de Obra y que los trabajos fueron ejecutados en cumplimiento al expediente técnico de obra al 100%, luego el supervisor de Obra suscribió el certificado de conformidad técnica el 20 de diciembre de 2023 y finalmente emitió el informe n.º 011-2023-JLMR-SUPERVISOR/MPH de 26 de diciembre de 2023, concluyendo que ha

culminado la ejecución de la Obra y solicitó a la Entidad la conformación del comité de recepción de Obra vía acto resolutivo.

Sin embargo, según informe n.° 036-2024-GINPLAT/MPH¹⁷ de 23 de enero de 2024 se evidencia que la Entidad aún no habría notificado la resolución de conformación del comité de recepción.

Al respecto, el numeral 208.2, del artículo 208, Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado¹⁸, señala lo siguiente:

“Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”, así mismo en su numeral 208.5, señala: “Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias”.

De lo expuesto, se advierte que la culminación de la Obra ocurrió el 20 de diciembre de 2023 y el supervisor de Obra solicitó la conformación del Comité de Recepción el 26 de diciembre, por lo que, correspondía a la Entidad conformar el Comité de Recepción de Obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y que dicho comité efectuará la verificación de los trabajos desarrollados por el Contratista en un plazo máximo de veinte (20) días calendario; sin embargo, se advierte que la Entidad no ha realizado dicha actividad, incumpliendo el numeral 208.2, del artículo 208, Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Lo expuesto inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

“(…)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a ésta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(…)”

¹⁷ Informe del Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, donde se adjunta el “informe de estado situacional de la Obra”, ítem 3.3: En la actualidad la Obra se encuentra culminada en su ejecución física, estando a la espera de la notificación de la resolución de designación del comité de recepción de obra (...).

¹⁸ Aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la Obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de Obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de Obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la Obra cumple lo establecido en el expediente técnico de Obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la Obra anota en el cuaderno de Obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”

(…)

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.16. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la Obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.

(…)”

La situación expuesta, revela que la Entidad ha superado el plazo establecido para la recepción de Obra, hecho que generaría retrasos en el proceso de recepción de Obra, así como, un posible reconocimiento de gastos generales al Contratista y responsabilidades a los funcionarios y servidores que intervienen en este proceso.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la culminación de ejecución de la Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas que pudiera afectar de manera inmediata la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos del proceso objeto de la Visita de Control.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la culminación de la Obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la culminación de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la mencionada Obra.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Visita de Control, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 7 de febrero de 2024.

Josely Guillen Quiñonez

Supervisora de
Comisión de Control

Efrain Jaime Chupayo Rivera

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Heliana Ichpas Ordoñez

Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancavelica

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **PARTIDAS EJECUTADAS SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, FUERON VALORIZADAS Y PAGADAS, GENERANDO EL RIESGO DE RECONOCER PRESTACIONES QUE NO CORRESPONDEN AL CONTRATISTA Y POR ENDE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO, AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta n.º 002-2024/MPH/SVC de 25 de enero de 2024.
2	Expediente técnico de la IOARR "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. HV-111 - San Miguel, distrito de Acobambilla, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 026-2023-GM/MPH de 17 de enero de 2023.
3	Valorización n.º 4 del mes de diciembre de 2023.

2. **PARTIDA NO EJECUTADA Y PARCIALMENTE EJECUTADA FUERON VALORIZADAS Y PAGADAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA; ASÍ COMO, DE RECONOCER PRESTACIONES QUE NO CORRESPONDEN AL CONTRATISTA Y POR ENDE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.**

N°	Documento
1	Acta n.º 002-2024/MPH/SVC de 25 de enero de 2024.
2	Expediente técnico de la IOARR "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. HV-111 - San Miguel, distrito de Acobambilla, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 026-2023-GM/MPH de 17 de enero de 2023.
3	Valorización n.º 4 del mes de diciembre de 2023.
4	Informe n.º 036-2024-GINPLAT/MPH.

3. **LA ENTIDAD HA SUPERADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA, HECHO QUE PODRÍA GENERAR UN POSIBLE RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.**

N°	Documento
1	Valorización n.º 4 del mes de diciembre de 2023.
2	Informe n.º 036-2024-GINPLAT/MPH.

Huancavelica, 7 de febrero de 2024.

OFICIO N° 077-2024-MPH/OCI

Señor:

Toribio Wilfredo Castro Cornejo

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huancavelica

Av. Celestino Manchego Muñoz N° 290 - Cercado

Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 014-2024-OCI/0396-SVC.

REFERENCIA: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 218 - 2022-CG, publicado el 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación de ejecución de la obra “Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. HV-111 - San Miguel, distrito de Acobambilla, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 014-2024-OCI/0396-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ICHPAS
ORDÓÑEZ Heliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-02-2024 18:08:03 -05:00

Documento firmado digitalmente
Heliana Ichpas Ordoñez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancavelica

C.c.
Archivo
(HIO/Ejchr)



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 077-2024-MPH/OCI

EMISOR : ROSAURA MELISSA MIRAVAL FONSECA - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación de ejecución de la obra IOARR "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. HV-111 - San Miguel, distrito de Acobambilla, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 014-2024-OCI/0396-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171725144**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000044-2024-CG/0396
2. Oficio N° 077-2024-MPH-OCI
3. Informe VC N° 014-2024-0396-SVC

NOTIFICADOR : ROSAURA MELISSA MIRAVAL FONSECA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000044-2024-CG/0396

DOCUMENTO : OFICIO N° 077-2024-MPH/OCI

EMISOR : ROSAURA MELISSA MIRAVAL FONSECA - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171725144

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 33

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación de ejecución de la obra IOARR "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. HV-111 - San Miguel, distrito de Acobambilla, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control

N° 014-2024-OCI/0396-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 077-2024-MPH-OCI
2. Informe VC N° 014-2024-0396-SVC

